



**Gobernación
Provincia de
Cachapoal**

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública

DEPARTAMENTO JURÍDICO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 23.-

REF.: Aprueba fondos globales en efectivo para caja chica para la Gobernación Provincial de Cachapoal.

RANCAGUA, 02 de febrero de 2018.

VISTOS:

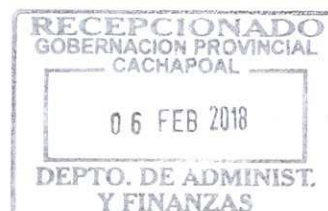
Lo dispuesto en el DFL N° 1- 19.175, que contiene el texto, Refundido, Sistematizado, Coordinado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo establecido en la Ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de La Contraloría General de la República; lo previsto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento N° 250; lo establecido en el Decreto N° 1892 de 2017 del Ministerio de Hacienda, que autoriza fondos globales en efectivo para operaciones menores y viáticos año 2017; lo previsto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón,

CONSIDERANDO:

1. Que la Resolución Exenta N° 131 de fecha 09 de enero de 2018, aprueba la desagregación del Presupuesto Inicial año 2018 para la Gobernación Provincial de Cachapoal.
2. Que el artículo 53 letra b) del Reglamento N° 250 de Compras Públicas excluye del sistema de información establecido por la Ley N° 19.886, las contrataciones directas, inferiores a 100 UTM, con cargo a los recursos destinados a operaciones menores (caja chica), siempre que el monto total de dichos recursos haya sido aprobado por resolución fundada y se ajuste a las instrucciones presupuestarias correspondientes.
3. Que para el correcto funcionamiento de la Gobernación Provincial de Cachapoal, se hace necesario disponer de un fondo fijo, fondos globales en efectivo, que permitan satisfacer necesidades urgentes en materia de adquisiciones de menor cuantía.
4. Que la Gobernación de Cachapoal, cuenta con fondos suficientes dentro su presupuesto para solventar este tipo de gastos menores.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** como fondos globales en efectivo para caja chica la suma de \$ 100.000 (cien mil pesos) mensuales, con cargo al SUBTÍTULO N° 22 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO del clasificador presupuestario.



2. **FACÚLTASE** para el manejo de estos fondos a las siguientes funcionarias:

	Nombre	Calidad Jurídica	Grado
Titular	Marcela Paz Retamal Moscoso	Contrata	10
Suplente	Ingrid Piroshka Krug Monsalve	Contrata	15

3. Las cuentas de los gastos realizados mediante los fondos fijos deberán rendirse cada vez que se requiera su reposición y en todo caso una vez al mes, antes del cierre contable respectivo, debiendo considerar para dichos efectos el Decreto N° 1892 de 2017 del Ministerio de Hacienda.
4. Ríndase caución de conformidad a lo establecido en el Título XI "Cauciones", de la Ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de La Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



Mirencu Beitia Navarrete
MIRENCU BEITIA NAVARRETE
GOBERNADORA PROVINCIA DE CACHAPOAL

MBN/PAG

DISTRIBUCIÓN:

- Administración y Finanzas.
- Interesadas.
- Asesor Jurídico.
- Archivo Oficina de Partes.

PLAZA DE LOS HEROES S/N°, RANCAGUA & TELÉFONO DEPTO. JURÍDICO 72-2-954287
www.gobernacioncachapoal.gov.cl

RENDICION CAJA CHICA N°4 DEL AÑO 2018

FECHA CHEQUE 06-04-2018
CHEQUE 698
MONTO \$ 99.880
COMP. CONTAB \$ 120
\$ 100.000

FECHA	N° BOLETA	MONTO	RECIBO NUMERO	DETALLE	OBSERVACION
10-04-2018	433119 170114	\$7.000	32	Copias de llave de Gobernacion	FELIPE BOBADILLA SANCHEZ
16-04-2018	544459	\$22.790	33	Cerradura Puerta	FELIPE BOBADILLA SANCHEZ
16-04-2018	544458	\$22.790	34	Cerradura Puerta	FELIPE BOBADILLA SANCHEZ
17-04-2018	220 221	\$40.000	35	Instalación de carrdura	FELIPE BOBADILLA SANCHEZ
20-04-2018	1528927519 1528927456	\$6.720	36	Seminario de Transparencia	RODOLFO HIDALGO LECAROS

Monto gastado \$99.300
Saldo en Caja \$700


MARCELA RETAMAL MOSCOSO
FUNCIONARIA ENCARGADA
RUT. 13.561.264-2




V°B° FINANZAS

La presente rendición consta de 08 páginas.

